

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 222 de fecha 11.12.2012 del Concejo Municipal;
- 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el art. 88, inciso 7°, de la Ley N° 18.695 y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los concejales que indica para que participen en el XI Congreso Nacional de Municipalidades que se realizará entre los días 8 y 11 de enero de 2013, en la ciudad de Viña del Mar, V Región:

Concejales: Patricio Ossandón Ortiz, Orlando Morales Becerra, Patricia Acevedo Gonzalez, Alexis Flores Ahumada, Bernardo Suárez Ortiz, Marcelo Luna Campillay y Ximena Tobar Vásquez.

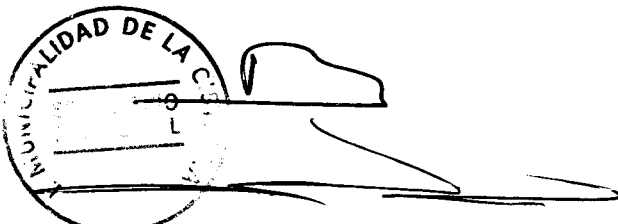
2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades, RUT 69.265.990-2, por la suma de \$200.000 por cada concejal participante. Este pago deberá ser efectuado por cada concejal participante al momento de su acreditación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda pondrá a disposición de cada concejal participante la suma de \$150.000 para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Viña del Mar, V Región y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

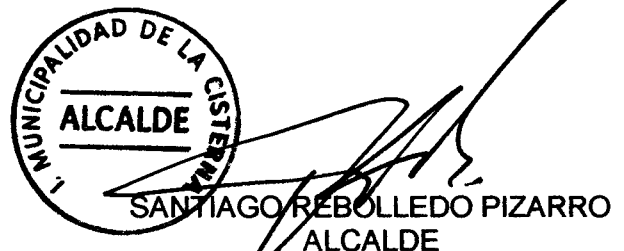
4.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada concejal participante, según lo dispuesto en el art. 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE